

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL  
DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2.016**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veinticuatro de Octubre de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-**

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 22 de septiembre de 2.016, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 14/2016, por importe de 136.201,19 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 14/2016, por importe de 136.201,19 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

### **2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

### **2.3.- Solicitudes de devolución de fianza y/o aval.-**

– Vista la instancia presentada por ... **PALLET TAMA S.L.**, solicitando devolución de las fianzas que tiene depositadas para responder del aprovechamiento de maderas de los lotes 1º y 2º del monte de U.P. nº 25 y campaña de 2014.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora de Fondos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a ... **PALLET TAMA S.L.**, las fianzas que tiene depositadas para responder del aprovechamiento de maderas de los lotes 1º y 2º del monte de U.P. nº 25 y campaña de 2014, por importes de 2.486,25 euros y 2.473,25 euros, respectivamente.

– Visto el informe emitido por el Sr. Concejales delegado de fiestas, favorable a la devolución de la fianza depositada por la empresa **COLOR LIGHTING S.L.**, para responder del contrato de “Espectáculo musical para la actuación de la Orquesta Panorama”.

Visto el informe de la Sra. Interventora, del siguiente tenor:

*“Tras el examen de la documentación que obra en el expediente, y vista la normativa aplicable, así como el informe favorable a la devolución emitido por el Concejales del Área,*

*Considerando que según la Cláusula Undécima del contrato, “la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato”,*

*Considerando que según la Cláusula Decimotercera del contrato, dentro de las obligaciones del adjudicatario se encuentra la de “abonar los gastos en concepto de derechos de autor de las actuaciones incluidas en el contrato”,*

*Considerando que los gastos en conceptos de derechos de autor, reclamados por la Sociedad General de Autores, ascienden a 338,80€, habiendo sido abonados por el Ayuntamiento, la citada cantidad debe ser deducida del importe a reintegrar de la fianza constituida.*

*En base a lo anteriormente expuesto, se propone aprobar la devolución de la fianza constituida por la empresa COLOR LIGHTING S.L., deduciendo los gastos en concepto de derechos de autor de las actuaciones incluidas en el contrato, los cuales corresponde abonar a la citada empresa y que ascienden a 338,80€.”*

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó devolver a COLOR LIGHTING S.L. la fianza depositada para responder del contrato de “Espectáculo musical para la actuación de la Orquesta Panorama”, por importe de 786,20 euros, una vez deducidos los gastos en concepto de derechos de autor de las actuaciones incluidas en el contrato, los cuales corresponde abonar a la citada empresa, según la cláusula decimotercera del contrato, y que han sido abonados por el Ayuntamiento.

#### **2.4.- Certificación de obra.-**

Vista la certificación nº 1 de la obra de “**PAVIMENTACIÓN EN C/ ALCALDE RONQUILLO, C/ TESO VIEJO Y OTRAS**”, remitida por la empresa ELSAMEX S.A., por importe de 120.321,58 €.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 11 de octubre de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la Certificación nº 1 de la obra de “**PAVIMENTACIÓN EN C/ ALCALDE RONQUILLO, C/ TESO VIEJO Y OTRAS**”, así como su correspondiente factura, por importe de 120.321,58 euros, a favor de la empresa ELSAMEX S.A., con CIF A28504728.

2º.- Ordenar el pago del referido gasto.

#### **2.5.- Aprobación de la liquidación presentada por ACCIONA referente al canon a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2016.-**

Vista la liquidación presentada por la empresa **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2016, así como la cantidad

cobrada de la parte de la Tasa por el Servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, que corresponde al Ayuntamiento y que ha sido recaudada por ACCIONA.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 20 de octubre de 2016, del siguiente tenor:

*“PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe de 0,064€ por metro cúbico facturado.*

*SEGUNDO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al tercer trimestre de 2016:*

<b>VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2016</b>	<b>CANON OFERTADO</b>	<b>CANON DEL TRIMESTRE</b>	<b>MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES</b>	<b>CANON A LIQUIDAR</b>
314.791,00 M3	0,064€/M3	20.146,62	-18,43€	20.128,19€

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al tercer trimestre de 2016, por importe de 20.146,62€.

2º.- Aprobar la cantidad recaudada por ACCIONA de la parte del padrón de la Tasa por el servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, cuyo importe asciende a 125,77€ para su abono al Ayuntamiento.

#### **2.6.- Escrito presentado por la Asociación Taurina Cultural “Peña Taurina Arevalense”.-**

Visto el escrito presentado por la **ASOCIACIÓN TAURINA CULTURAL “PEÑA TAURINA AREVALENSE”**, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de las diversas actividades organizadas durante las Fiestas de Arévalo, en especial, el denominado “Peque Encierro”.

Considerando el interés de la celebración de las actividades realizadas, dentro del programa de Fiestas de San Victorino de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por importe de 805,00€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas por la “Peña Taurina Arevalense” durante las Fiestas de San Victorino de 2016.

SEGUNDO.-Requerir asimismo a la citada Asociación la aportación de la justificación de los gastos de organización de las citadas actividades, en los tres meses siguientes a la recepción del importe de la subvención.

### **2.7.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para las actuaciones de teatro dentro de los circuitos escénicos 2016.-**

Considerando la realización de diversas actuaciones de teatro dentro del programa “Circuitos Escénicos de Castilla y León a través de redes provinciales del año 2016”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 24 de octubre de 2016.

Considerando que la realización de las citadas actuaciones supone un coste para el Ayuntamiento de Arévalo de 3.100€, y a la vista de la memoria económica elaborada al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- Entrada Teatro Adultos: 5€.
- Entrada Teatro Infantil: 3€.
- Abono V Muestra de teatro (4 funciones): 18€

2º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

3º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a los posibles interesados y dar la oportuna publicidad a los mismos.

### **TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obra mayor.-**

.../...

### **3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**3.4.- Licencias de acometidas de agua potable.-**

.../...

**3.5.- Dación de cuenta de cambio de transformador.-**

.../...

**CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación de la obra de “Pavimentación de paseo en el Parque Gómez Pamo”.-**

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de “Pavimentación de paseo en el Parque Gómez Pamo”.

Visto que, pedidos presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

1. ELSAMEX S.A.: 25.704,64 euros, IVA incluido.
2. ALAMOMAR S.L.: 28.000 euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de la obra de “**Pavimentación de paseo en el Parque Gómez Pamo**”, a **ELSAMEX S.A.**, con C.I.F. núm. A-28504728, por importe de 25.704,64 euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 25.704,64 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 171.61907 del Presupuesto municipal.

4º.- Una vez realizadas las obras, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitudes de instalación de contenedores de recogida de ropa.**

Vistas las instancias presentadas por ECOTEXTILE SOLIDARITY S.L., por EAST-WEST Productos Textiles S.L. y por RECUPERALIA SERVICIOS ECOLÓGICOS S.L., solicitando autorización para la instalación de contenedores de recogida de ropa.

Considerando que en la actualidad el Ayuntamiento de Arévalo cuenta con 14 contenedores de ropa instalados en la vía pública y 1 en el Punto Limpio.

Visto que la empresa ECOTEXTILE SOLIDARITY S.L. propone continuar con la instalación de contenedores de ropa en el municipio, ofreciendo el pago de un canon al Ayuntamiento de 200,00€ por contenedor y año.

Visto que la empresa EAST-WEST Productos Textiles S.L. propone instalar entre 9 y 13 contenedores de ropa en el municipio, ofreciendo el pago de un canon al Ayuntamiento de 266, 45€, por los contenedores instalados en vías públicas de 1ª categoría y 191,26€, por los contenedores instalados en vías de 2ª categoría, proponiendo instalar la mayoría en vías públicas de 1ª categoría.

Visto que la empresa RECUPERALIA SERVICIOS ECOLÓGICOS S.L., ofrece el pago de un canon anual de 250,00€ por contenedor, en el caso de instalar 15 contenedores y 550,00€ por contenedor en el caso de instalar 8 contenedores (ya que estiman que para una población de 8.000 habitantes con 8 contenedores es suficiente).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa RECUPERALIA SERVICIOS ECOLÓGICOS S.L., la instalación de 8 contenedores de recogida de ropa, por un período de tres años, debiendo abonar un canon anual al Ayuntamiento de 550,00€ por cada contenedor.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa ECOTEXTIL SOLIDARITY S.L. la retirada de los contenedores de recogida de ropa que tiene instalados en el municipio.

**5.2.- Desistimiento del Convenio de colaboración con la empresa “Jóvenes unidos por el desarrollo medioambiental S.L.” para colocación de contenedores de recogida de ropa.-**

Visto el Convenio de colaboración, firmado el 1 de marzo de 2011, con la empresa “Jóvenes Unidos por el desarrollo Medioambiental S.L.”, por el cual se autorizó a la citada empresa la instalación de 4 contenedores de recogida de ropa usada.

Considerando que la Estipulación Segunda del citado Convenio establece que “la duración de la actividad regulada por el presente documento será por un período de tres años, prorrogables por iguales períodos de duración, salvo que las partes manifiesten su intención en contrario de forma fehaciente, con al menos tres meses de antelación a la finalización de cualquiera de las prórrogas”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denunciar el vencimiento del Convenio de colaboración con la empresa “Jóvenes Unidos por el desarrollo Medioambiental S.L.”, para la colocación de contenedores de recogida de

ropa, requiriendo a la citada empresa la retirada de los cuatro contenedores instalados en el municipio, en todo caso, antes del 1 de marzo de 2017.

### **5.3.- Acuerdo relativo a la Escuela Infantil “Arevalillo”.-**

Visto el escrito presentado por la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., adjudicataria del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”, comunicando la necesidad de apertura de la 5ª unidad educativa a partir del 1 de noviembre, para poder atender la demanda de alumnado actual del centro.

Vista la Resolución de la Dirección General de Política Educativa Escolar por la que se autoriza el funcionamiento de otra distribución de unidades diferente a la inicialmente autorizada.

Vista la cláusula 4ª del Pliego del pliego de condiciones técnicas que rige la contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. la apertura de la 5ª unidad educativa a partir del 1 de noviembre, para poder atender la demanda de alumnado actual del centro.

### **5.4.- Convenio de colaboración para la realización de prácticas no laborales.-**

Visto el texto del Convenio específico de colaboración entre E.A.Y.T.L. CENTRO DE ESTUDIOS DE JUVENTUD Y DISCAPACIDAD-PRONISA y este Ayuntamiento para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo, identificado como Módulo de prácticas profesionales no laborales de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, con una duración de 150 horas .

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el citado Convenio de colaboración y autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

### **5.5.- Solicitud de utilización del teatro “Castilla”.-**

Visto el escrito presentado por ... **ASOCIACIÓN JUVENIL BOSCOARÉVALO**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal para la representación del musical “El Rey León”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ... la utilización de las instalaciones del teatro municipal para la representación del musical los días 18, 19, 24, 25 y 26 de marzo de 2017, así como los días 10, 11, 12, 13 y 17 de marzo para los ensayos y montaje, siendo a cargo del solicitante la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

### **5.6.- Dación de cuenta de cese en la actividad de taxi.-**



.../...

**SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciséis horas del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,  
(documento firmado electrónicamente en fecha al margen)  
Jorge Daniel González Fol